

RESOLUCIÓN DECANAL DE 16 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2021, realizada por Resolución Decanal de 2 de marzo de 2021.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 12 de abril de 2021.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	RESOLUCIÓN
GARCÉS TRONCOSO, ANIBAL JOSÉ	Asistencia a CONEDE como representante de estudiantes de Derecho.	Inscripción, desplazamiento y manutención	291,00€
RODRÍGUEZ BARROSO, MARÍA TERESA	Asistencia a CONEDE como representante de estudiantes de Derecho.	Inscripción, desplazamiento y manutención	291,00€

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente:

a) La tramitación de las ayudas deberá realizarse según el procedimiento establecido por la Gerencia. Por ello, antes de realizar cualquier gasto asociado a las ayudas concedidas, deberán contactar necesariamente con la Secretaría de la Facultad de Derecho.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Por otro lado deberán entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es y durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una memoria académica individual original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado al estudiante (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.), dejándose constancia de que de no cumplirse con estas reglas el estudiante no podrá recibir la ayuda o deberá devolverla de haberla recibido ya. En el caso de asistencia del estudiante a actividades académicas la memoria debe ser sustituida por la entrega de un certificado de asistencia en el plazo señalado anteriormente.

Código Seguro de verificación: jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/3



jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==



Tercero. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana,
Prof.^a. D.^a. María Serrano Fernández

Código Seguro de verificación: jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/3



jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que
ACEPTA la ayuda concedida por Resolución Decanal de 16 de abril de 2021 para la organización o participación
en actividades académicas por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2021.

Fdo.:

Código Seguro de verificación: jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==	PÁGINA 3/3



jEG1wwRsGhTgPNpf+fgDJw==